



ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE BOBADILLA ESTACIÓN

Calle Colegio n.º 43 , Bobadilla Estación 29540 (Málaga) . Tlf. 952720098, Fax: 952720353

ANUNCIO

La Junta Vecinal de la Entidad Local Autónoma de Bobadilla-Estación en sesión ordinaria celebrada en fecha 30 de enero de 2025, adoptó los acuerdos pertinentes de convocatoria y aprobación de las bases que regirán el proceso selectivo para la selección de un/a funcionario/a de carrera de un operario/a de servios múltiples.

Las bases aprobadas que regirán el proceso selectivo son las siguientes:

«BASES DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA SELECCIÓN EN REGIMEN DE FUNCIONARIO DE CARRERA DE UN/A OPERARIO DE SERVICIOS MÚLTIPLES PARA DAR COBERTURA A LA VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL DE LA ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE BOBADILLA ESTACIÓN, DE ACUERDO CON LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 2023

1 Naturaleza y características de la plaza a cubrir y sistema selectivo elegido.

El objeto de la presente convocatoria es la cobertura, mediante el sistema de concurso-oposición, de una plaza vacante en la plantilla de personal, como funcionario de carrera, con funciones de operario de servicios múltiples, clasificada con un grupo de categoría profesional, según el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público de AAPP; y aprobada por Decreto de Alcaldía número 011/2024 de fecha 12 de enero de 2024 y publicada en la Oferta Pública de Empleo de 2023 en el Boletín Oficial de Málaga número 24 de fecha 2 de febrero de 2024.

Las funciones a desempeñar en el puesto de trabajo será entre otras:

Mantenimiento, limpieza y reparaciones de todo tipo en la vía pública, espacios públicos, instalaciones y edificios municipales.

Cumplir las normas de seguridad, plan de prevención de riesgos laborales y transmitirlos al personal ajeno que se encuentre en sus dependencias.

Comunicar los desperfectos e incidencias que se puedan producir a los superiores responsables y controlar su reparación.

Velar por la limpieza y cuidado de los utensilios y vehículos de trabajo.

Colaboración en el montaje y desmontaje de eventos y festejos y cuando la razón del servicio así lo exija.

Realizar obras de reposición de asfalto, aceras, colocar señales de tráfico, entre otras.

Control de llaves de edificios e instalaciones, herramientas, máquinas y vehículos que sean de propiedad de la ELA o se encuentren en las dependencias municipales.

Control y limpieza de los servicios de agua y alcantarillado: depósitos, redes, sumideros, fuentes...

Cuidado y acondicionamiento de parques y jardines y demás zonas de ocio, con el material necesario para el desempeño de tales funciones.

Supervisión del personal temporal.

Otras funciones pertenecientes a su categoría profesional, que por disposición del superior jerárquico o normativas vigentes, le sean atribuidas.

Cualesquiera relacionadas con las anteriormente descritas

Hash: 8284aa3967cd7e5325901d69c7b8a21a43c6f481151bcf7049cd4b88366feb8726b71baa8539b58c30b09f659a83735e9fb588d0a8d4c16580b1e26f6b3fcelae6 | PÁG. 1 DE 10



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

DIANA RAMOS JAQUET

CÓDIGO CSV

cdcac77a55fc9021554d4cb6024a53be7978bb1a

NIF/CIF

****587**

FECHA Y HORA

06/02/2025 11:02:03 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/elabobadillaestacion>



ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE BOBADILLA ESTACIÓN

Calle Colegio n.º 43 , Bobadilla Estación 29540 (Málaga) . Tlf. 952720098, Fax: 952720353

Las presentes bases se regirán por lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el RD 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado, el Decreto 2/2002, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía y demás normativa de aplicación vigente y las propias bases.

2. Condiciones y requisitos que deben reunir o cumplir los aspirantes.

2.1 Para ser admitido a la realización de las presentes pruebas selectivas para el acceso a la plaza convocada, los aspirantes deben reunir los siguientes requisitos:

- Tener nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

- Tener 16 años cumplidos y no exceder el límite de edad previsto para la jubilación forzosa en la Administración Local de conformidad con la legislación vigente.

- Poseer la capacidad funcional para el desarrollo de las tareas habituales del puesto convocado y por tanto no padecer enfermedad ni estar afectado/a por limitaciones físicas o psíquicas que sean incompatibles con el desempeño de la función a desarrollar.

- No hallarse incurso/a en causa de incompatibilidad con arreglo a la legislación vigente, ni haber sido apartado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

En caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

- Estar en posesión de los permisos de conducción B.

- No se necesita ningún título académico, de acuerdo con lo establecido en la disposición adicional sexta del TREBEP, aprobado por Real Decreto legislativo 5/2015 de 30 de octubre.

Todos los requisitos exigidos deberán reunirse el día en que finalice el plazo de presentación de instancias. Así mismo, deberán mantenerse todos ellos durante el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento.

3. Forma y plazo de presentación de instancias.

3.1. Las presentes bases serán publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga (BOPMA), en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA) y en el tablón de anuncios de la ELA.

3.2. Los aspirantes presentarán instancia, ajustada al modelo que se publica en el anexo I, en el Registro General de la Entidad Local, sito en calle Colegio nº 43 o en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 16 de la Ley 39/15, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común.

3.3. Las solicitudes para tomar parte en las pruebas de selección, irán dirigidas a la Sra. Presidenta de la Entidad Local donde el aspirante manifieste que reúne las condiciones exigidas en la base 2 de la presente convocatoria, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias y se presentarán en el Registro General de la Entidad Local Autónoma o mediante alguno de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dentro del plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

3.4. Finalizado el plazo de presentación de instancias, la Presidenta dictará resolución en el plazo de máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos en su caso, que se hará pública en el tablón de edictos y deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, concediéndose un plazo de diez días hábiles para presentar reclamaciones o subsanar deficiencias. Subsanas o no las deficiencias de las solicitudes, y, examinadas en su caso las reclamaciones presentadas en plazo, se resolverá definitivamente por la Presidencia sobre todo ello, y se hará pública la relación definitiva de admitidos y excluidos, en dicho anuncio se publicará el lugar, fecha y hora de realización del primer ejercicio y la composición del órgano de selección.

Hash: 8284aa3967cd7e5325901d69c7b8a21a43c6f481151bcf7049cd4b88366feb8728b71baa8539b58c30b09f659a83735e9fb588d0a8dfc16580b1e26f6b3fcelae6 | P.Á.G. 2 DE 10



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

DIANA RAMOS JAQUET

CÓDIGO CSV

cdcac77a55fc9021554d4cb6024a53be7978bb1a

NIF/CIF

****587**

FECHA Y HORA

06/02/2025 11:02:03 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/elabobadillaestacion>



ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE BOBADILLA ESTACIÓN

Calle Colegio n.º 43 , Bobadilla Estación 29540 (Málaga) . Tlf. 952720098, Fax: 952720353

La admisión y exclusión de aspirantes definitivos, la composición del órgano de selección y los sucesivos anuncios del órgano de selección que desarrollen esta convocatoria hasta finalizar el proceso de selección, se publicarán en el tablón de edictos de la sede electrónica de la Entidad Local.

4. Presentación de documentos.

4.1 Instancia general.

En el plazo estipulado para la presentación de instancias previsto en la base 3, y acompañando a esta, los aspirantes deberán presentar los siguientes documentos:

a) Documento Nacional de Identidad. En caso de ser nacional de otro Estado, la documentación legalmente exigible.

b) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier de las administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que se desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

c) Fotocopia del permiso de conducir clase B.

4.2 Acreditación de méritos de la fase de concurso.

Los aspirantes que pretendan puntuar en la fase de concurso presentarán junto a la instancia antes señalada los documentos que justifiquen los méritos y servicios a tener en cuenta de acuerdo con el baremo contenido en el apartado 6.9 (valoración de méritos) de las bases de la presente convocatoria.

La acreditación de los méritos alegados se efectuará de la forma siguiente:

a) Experiencia profesional: Certificación expedida por el Órgano de la Administración con competencia en materia de personal, donde constará la denominación de la plaza que ocupa o haya ocupado, con expresión del tiempo que la haya venido desempeñando y relación jurídica que haya mantenido o mantenga en el desempeño del mismo, junto con la vida laboral.

b) Cursos, seminarios, congresos y jornadas impartidos por instituciones públicas o centros oficiales homologados y que estén dentro de los acuerdos de formación continua de las administraciones públicas. Asimismo, en la instancia deberán enumerarse los documentos aportados. Las titulaciones académicas se justificarán con el correspondiente título.

Los méritos o servicios a tener en cuenta en el concurso se refieren a la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias.

5. Composición del órgano de selección.

5.1 El órgano de selección estará formado conforme a lo dispuesto en Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Tendrá los siguientes miembros:

Presidente: Un/a empleado/a público/a (de la Corporación o no) designado/a por la Presidenta de la ELA, que reúna los requisitos de acuerdo con la legislación en vigor.

Vocales: Tres empleados/as públicos/as (de la Corporación o no) designados/as por el Presidente de la Corporación, que reúna los requisitos de acuerdo con la legislación en vigor.

Hash: 8284aa3967cd7e5325901d69c7b8a21a43c6f481151bcf7049cd4b883661eb8728b71baa8539b58c30b09f659a83735e9fb58801658001e261b3fcelae6 | PÁG. 3 DE 10



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

DIANA RAMOS JAQUET

CÓDIGO CSV

cdcac77a55fc9021554d4cb6024a53be7978bb1a

NIF/CIF

****587**

FECHA Y HORA

06/02/2025 11:02:03 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/elabobadillaestacion>



ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE BOBADILLA ESTACIÓN

Calle Colegio n.º 43 , Bobadilla Estación 29540 (Málaga) . Tlf. 952720098, Fax: 952720353

Secretario: El/la de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Se designarán miembros suplentes del tribunal, que junto con los titulares, no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la mitad más uno de sus vocales o suplentes indistintamente.

Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes, teniendo además competencia y plena autoridad para resolver cuantas incidencias se presenten en el proceso selectivo y no se hallen previstas en las bases.

Serán además responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos, tanto para la realización y valoración de las pruebas como para la publicación de sus resultados. Las decisiones del tribunal se adoptarán por mayoría de los miembros presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto de calidad del que actúe como Presidente.

En la composición del tribunal se velará por el cumplimiento del principio de especialidad de sus miembros, debiendo poseer los/as vocales una titulación o especialización igual o superior exigida para el acceso a la plaza convocada.

El tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores/as especialistas para todas o alguna de las pruebas, asesorando al órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de su especialidad técnica, actuando con voz y sin voto.

5.2 Abstención y recusación.

Los/as miembros del tribunal deberán abstenerse cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Los/as aspirantes podrán recusarlas cuando concurren alguna de dichas circunstancias o cuando hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la función pública en los cinco años anteriores a esta convocatoria. A estos efectos, el Presidente del tribunal exigirá a los/as miembros del tribunal, declaración expresa de no hallarse incurso/as en las circunstancias previstas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas.

6. Proceso selectivo

6.1 Selección.

La selección se efectuará mediante el sistema de concurso-oposición.

La fase de oposición será previa a la del concurso. Consistirá en la realización de dos pruebas de aptitud, eliminatorias y obligatorias, para los aspirantes.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el tribunal.

La realización del primer ejercicio de la oposición se llevará a efecto en la fecha que indique la resolución de la Presidencia a la que hace referencia la base 3.3 de la presente convocatoria, en la que se expresará también lugar y hora de realización del mismo.

La fecha, lugar y hora de realización de los sucesivos ejercicios se anunciarán con una antelación mínima de 48 horas, en el tablón correspondiente ubicado en el local donde se haya celebrado el ejercicio anterior, debiendo exponerse además en el tablón de anuncios de la Corporación y página web.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan.

En cualquier momento el tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad. Los candidatos deberán acudir provistos del DNI o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir.

Finalizada la fase de oposición, el tribunal procederá a valorar los méritos y servicios de los aspirantes que hayan sido considerados como aptos en la citada fase de oposición.

FASE DE OPOSICIÓN (MÁXIMO 20 PUNTOS).



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

DIANA RAMOS JAQUET

CÓDIGO CSV

cdcac77a55fc9021554d4cb6024a53be7978bb1a

NIF/CIF

****587**

FECHA Y HORA

06/02/2025 11:02:03 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/elabobadillaestacion>



ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE BOBADILLA ESTACIÓN

Calle Colegio n.º 43 , Bobadilla Estación 29540 (Málaga) . Tlf. 952720098, Fax: 952720353

Constará de los siguientes ejercicios, eliminatorios y obligatorios para todos los aspirantes:

Primer ejercicio: ejercicio teórico (máximo 10 puntos).

Consistirá en la realización de un ejercicio consistente en un test de treinta preguntas basado en el contenido del programa del anexo II de esta convocatoria.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de 45 minutos.

Segundo ejercicio: ejercicio práctico (máximo 10 puntos).

Ejercicio práctico que consistirá en la realización de uno o varios supuestos prácticos relacionados con el trabajo a desarrollar y a propuesta del tribunal que versarán sobre las tareas propias e inherentes a las mismas.

Los ejercicios tienen carácter eliminatorio, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos para pasar al siguiente.

FASE DE CONCURSO

La puntuación de esta fase se asignará solo a los candidatos que hubiesen superado la fase de oposición.

La puntuación máxima de esta fase será de 7 puntos.

El órgano de selección valorará las circunstancias o méritos acreditados por los aspirantes atendiendo a los siguientes criterios:

- Experiencia profesional (máximo de 4 puntos)

Por haber prestado servicios en cualquier Administración Pública en relación contractual laboral o funcionarial, de igual grupo y con funciones similares a la plaza objeto de la convocatoria a razón de 0,10 puntos por mes completo de servicios prestados.

Sólo serán valorados aquellos servicios que estén debidamente acreditados mediante certificación oficial, en la misma categoría profesional objeto de la convocatoria

- Formación : (máximo 3 puntos)

Cursos, títulos o diplomas:

a) Estar en posesión de titulación académica: certificado de estudios primarios, o titulación superior a esta: 1 punto. Sólo se valora la titulación superior.

b) Por cursos, títulos o diplomas emitidos relacionados con las funciones del puesto de trabajo que se han detallado, emitidos por entidades u organismos oficiales o centros homologados, máximo 2 puntos:

De 20 a 50 horas: 0,15 puntos.

De 51 a 80 horas: 0,20 puntos.

A partir de 81 horas: 0,25 puntos.

6.2 Sistema de calificación.

La calificación global de la fase de oposición vendrá determinada por la suma de los dos ejercicios obligatorios una vez superados ambos. La puntuación definitiva del procedimiento selectivo y el orden de calificación estarán determinados por las sumas de las puntuaciones obtenidas en las dos fases (concurso y oposición).

7. Listas de aprobados.

Una vez finalizada la fase de oposición, el órgano de selección propondrá para su nombramiento como funcionario de carrera al que haya obtenido la máxima puntuación y publicará la relación de aprobados, para que puedan presentarse en el plazo de diez días hábiles reclamaciones contra la misma. En caso de presentarse, el órgano de selección se reunirá de nuevo en el mismo plazo para su estudio y resolución. Si no se presentare ninguna reclamación, la relación de aprobados quedará elevada a definitiva de forma automática.

8. Presentación de documentos.

Hash: 8284aa3967cd7e5325901d69c7b8a21a43c6f481151bcf7049cd4b883661eb8728b71baa8539b58c30b09f659a83735e9fb5880a8dfc16580b1e261b3fcelae6 | PÁG. 5 DE 10



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

DIANA RAMOS JAQUET

CÓDIGO CSV

cdcac77a55fc9021554d4cb6024a53be7978bb1a

NIF/CIF

****587**

FECHA Y HORA

06/02/2025 11:02:03 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/elabobadillaestacion>



ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE BOBADILLA ESTACIÓN

Calle Colegio n.º 43 , Bobadilla Estación 29540 (Málaga) . Tlf. 952720098, Fax: 952720353

8.1. El aspirante aprobado dispondrá de un plazo de 10 días hábiles desde que se haga pública la relación definitiva de aprobados para presentar en la Entidad Local Autónoma de Bobadilla- Estación los documentos que acrediten los requisitos y condiciones de capacidad establecidos en estas bases, así como certificado médico de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función y declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

8.2 Ante la imposibilidad debidamente justificada de presentar los documentos expresados podrá demostrarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

8.3 Quienes ostenten la condición de empleado público estarán dispensados de aportar aquellos documentos que justifiquen las condiciones necesarias para su nombramiento, siendo para ello válido la presentación de la certificación del organismo o entidad de la que dependen acreditando la condición y demás circunstancias que constan en su expediente personal.

8.4 Quienes dentro del plazo fijado y salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados, no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujese que carecen de los requisitos señalados en las bases de la convocatoria, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

9 Nombramiento como funcionario de carrera y toma de posesión.

El/la aspirante aprobado/a con mayor puntuación que dentro del plazo indicado presente la documentación y acredite que reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria será seleccionado/a como personal funcionario, procediendo a su nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga conforme al artículo 62 TREBEP.

En caso de empate, se primará al que haya obtenido mayor puntuación en la fase de oposición y si perdurase el empate, el que haya obtenido mayor puntuación en la experiencia profesional de la fase de concurso, si aún así perdurase, el que haya obtenido mayor puntuación en el apartado de formación en la fase de concurso y si continúa el empate, se hará por sorteo.

10.Bolsa de interinidad

Con el resto de aspirantes aprobados y no propuestos para ocupar el citado puesto, ordenadas las puntuaciones según la clasificación definitiva elaborada por el órgano de selección, se creará una bolsa de interinidad.

Dicha bolsa será utilizada para el llamamiento y nombramiento de funcionario interino con la categoría de Operario de servicios múltiples cuando fuese necesario atender necesidades transitorias.

En caso de renuncia no justificada del aspirante, este quedará excluido de la bolsa de interinidad, procediéndose a llamar al siguiente con mayor puntuación.

La bolsa tendrá vigencia hasta que se apruebe otra convocatoria posterior para plazas de igual categoría, que contengan bolsas de interinidad, que la sustituyan.

11.Nombramiento interino

Una vez presentada la documentación por el candidato propuesto, si esta se hallase conforme a lo establecido a las bases, será nombrado funcionario interino, con los derechos y obligaciones inherentes a esta situación, debiendo tal aspirante tomar posesión en un plazo de cinco días naturales, desde que fuera notificado el nombramiento. En otro caso, y salvo supuesto de fuerza mayor debidamente acreditados, se entenderá producida automáticamente la renuncia para tomar posesión como funcionario interino.

12.Duración de la interinidad e incidencias

El nombramiento interino tendrá siempre carácter provisional y su cese se producirá tan pronto como se proceda a la provisión del puesto de trabajo por un funcionario de carrera mediante los procedimientos legalmente previstos. El cese se producirá el día inmediatamente anterior al de inicio del plazo de toma de posesión del que disponga el funcionario de carrera nombrado.

Hash: 8284aa3967cd7e5325901d69c7b8a21a43c6f481151bcf7049cd4b883666eb8726b71baa8539b58c30b09f659a83735e9fb5880a0a8d0c16580b1e26f6b3fcelae6 | P.ÁG. 6 DE 10



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

DIANA RAMOS JAQUET

CÓDIGO CSV

cdcac77a55fc9021554d4cb6024a53be7978bb14

NIF/CIF

****587**

FECHA Y HORA

06/02/2025 11:02:03 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/elabobadillaestacion>



ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE BOBADILLA ESTACIÓN

Calle Colegio n.º 43 , Bobadilla Estación 29540 (Málaga) . Tlf. 952720098, Fax: 952720353

13. Base final

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación de este anuncio, ante la Presidencia, previo al contencioso-administrativo, que se podrá interponer en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, o a su elección, el que corresponda a su domicilio, a partir del día siguiente al de publicación del anuncio (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En lo no previsto en las bases, será de aplicación el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de Bases de Régimen Local.

Hash: 8284aa3967cd7e5325901d69c7b8a21a43c6f481151bcf7049cd4b88366feb8726b71baa8539b58c30b09f659a83735e9fb588d0a8d1c16580b1e26f6f3fcelae6 | PÁG. 7 DE 10



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

DIANA RAMOS JAQUET

CÓDIGO CSV

cdcac77a55fc9021554d4cb6024a53be7978bb1a

NIF/CIF

****587**

FECHA Y HORA

06/02/2025 11:02:03 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/elabobadillaestacion>



ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE BOBADILLA ESTACIÓN

Calle Colegio n.º 43 , Bobadilla Estación 29540 (Málaga) . Tlf. 952720098, Fax: 952720353

ANEXO I

Solicitud de participación en el proceso selectivo para cubrir una plaza de Operario Servicios Múltiples en régimen de funcionario de carrera.

D./D.^a _____, con domicilio en _____
calle _____, número _____, provisto/a del DNI número _____
teléfono de contacto _____, correo electrónico _____.

Enterado/a de la convocatoria efectuada por la Entidad Local Autónoma de Bobadilla- Estación para la selección de un funcionario que ha de cubrir una plazas de Operario de Servicios Múltiples, mediante concurso oposición, SOLICITA participar en el proceso selectivo, acompañando a la presente solicitud la documentación siguiente:

- Fotocopia del DNI.
- Fotocopia permiso de conducir B
- Acreditación de los méritos de la fase de concurso.

DECLARA ser ciertos los datos que consigna en la presente solicitud y documentación que se acompaña, así como cumplir todos y cada uno de los requisitos establecidos en las base 2 de la convocatoria cuyo contenido acepta plenamente, así como no encontrarme incurso en causa que me impida o inhabilite para el ejercicio de funciones públicas; comprometiéndose a su acreditación cuando sea requerido a ello por esa Administración.

Bobadilla- Estación, _____ de _____ de 2025.

Fdo _____

SRA. PRESIDENTA DE LA ELA DE BOBADILLA-ESTACIÓN.

Hash: 8284aa3967cd7e5325901d69c7b8a21a43c6f481151bcf7049cd4b88366feb8726b71baa8539b58c30b009f659a83735e9fb588d0a8dfc16580b1e26f6f3c6a6 | PÁG. 8 DE 10



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

DIANA RAMOS JAQUET

CÓDIGO CSV

cdcac77a55fc9021554d4cb6024a53be7978bb1a

NIF/CIF

****587**

FECHA Y HORA

06/02/2025 11:02:03 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/elabobadillaestacion>



ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE BOBADILLA ESTACIÓN

Calle Colegio n.º 43 , Bobadilla Estación 29540 (Málaga) . Tlf. 952720098, Fax: 952720353

ANEXO II

Temario

Tema 1. La Constitución Española de 1978 Estructura y principios generales Derechos y Deberes Fundamentales de los españoles.

Tema 2. La organización territorial del Estado. El Municipio. Órganos de Gobierno Municipal. Funcionamiento y competencias. Las Entidades Locales Autónomas y sus Órganos de Gobierno.

Tema 3. El personal al servicio de las Entidades Locales: concepto y clases. Derechos y deberes.

Tema 4. Igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en Andalucía: conceptos básicos; socialización e igualdad de género; violencia de género; políticas de igualdad de género. Medidas para promover la igualdad de género.

Tema 5. Ley de Prevención de Riesgos laborales. Objeto y ámbito de aplicación. Nociones básicas de seguridad e higiene en el trabajo. Derechos y obligaciones. Consulta y participación de los trabajadores. Organización de la prevención. Gestión de la actividad preventiva.

Tema 6. Jardinería. Nociones básicas de jardinería. El suelo y las tierras de cultivo. Los abonos y fertilizantes. Los riegos. Herramientas y maquinarias.

Tema 7. Fontanería. Elementos que forman la red de distribución. Materiales. Accesorios. Evacuación de aguas. Herramientas y equipos.

Tema 8. Albañilería. Materiales empleados en la construcción. Útiles, herramientas y maquinarias.

Tema 9. Electricidad. Nociones generales. Magnitudes y aparatos de medida. Circuito eléctrico. Materiales. Herramientas y operaciones básicas.

Tema 10. Pintura. Aglutinantes, vehículos y pigmentos. El color. Los materiales. Las herramientas. Soporte. Las técnicas de pintar.

Tema 11. Herrería. El banco de trabajo. El limado. Serrado. Cincelado, burilado, forjado, estampado. Instrumentos de medida. Conocimiento de materiales. Las roscas. Taladrado. Soldadura.

Tema 12. Almacén. Administración de un almacén. Almacenes y almacenamiento. Funciones.

Tema 13. Limpieza. Limpieza de colegios y oficinas. La limpieza viaria. Los agentes limpiadores. Productos para limpiar y desinfectar. Materiales y herramientas.

Todo lo que se hace saber en Bobadilla-Estación a la fecha de firma electrónica

La Presidenta,
Fdo.: Diana Ramos Jaquet

Hash: 8284aa3967cd7e5325901d69c7b8a21a43c6f481151bcf7049cd4b88366feb8726b71baa8539b58c30b09f659a83735e9fb588d0a8dfc16580b1e26fb3fcelae6 | PÁG. 9 DE 10



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

DIANA RAMOS JAQUET

CÓDIGO CSV

cdcac77a55fc9021554d4cb6024a53be7978bb1a

NIF/CIF

****587**

FECHA Y HORA

06/02/2025 11:02:03 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/elabobadillaestacion>

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

cdcac77a55fc9021554d4cb6024a53be7978bb1a

Dirección de verificación del documento: <https://sede.malaga.es/elabobadillaestacion>

Hash del documento: 8284aa3967cd7e5325901d69c7b8a21a43c6f481151bcf7049cd4b88366feb8726b71baa8539b58c30b09f359a83735e9fb588d0a8dfc16580b1e26fb3cfefa6

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_L04290004_2025_0000000000000000000023530560

Órgano: L04290004

Fecha de captura: 06/02/2025 10:56:36

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Publicación

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: cdcac77a55fc9021554d4cb6024a53be7978bb1a

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf